



Escuela Universitaria
de Osuna

SAPROME



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA ESCUELA
UNIVERSITARIA DE OSUNA, LA S.A. PARA LA PROMOCION
MUNICIPAL DE EMRESAS (SAPROME, S.A.) Y LA FEDERACION
EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES EN MATERIA
DE INVESTIGACION Y FORMACION EMPRESARIAL EN EL AMBITO DE
LA ECONOMIA SOCIAL.**

En Osuna, a 12 de Julio de 2.000

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. RAMON MORENO JIMENEZ, Presidente de la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL), en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO DIAZ PEREZ, Director de la Escuela Universitaria de Osuna, en nombre y representación de la misma.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. MARCOS QUIJADA PEREZ, Presidente de la Sociedad Anónima para la Promoción Municipal de Empresas (SAPROME S.A.), en nombre y representación de la misma.

EXPONEN

I.- Que es objeto de la Escuela Universitaria de Osuna a través de sus órganos de investigación y docentes proporcionar a los agentes sociales y económicos conocimientos y formación que contribuyan al desarrollo de la comunidad.

II.- Que el objetivo principal de la sociedad municipal SAPROME S.A. es el fortalecimiento del tejido productivo local y la promoción del desarrollo local para el fomento y creación de empresas, de cara a la creación de empleo.

III.- Que entre los objetivos de la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales figura el apoyo decisivo a proyectos que contribuyan al desarrollo del conocimiento aplicado al mejoramiento y consolidación de nuevas formas de organización y gestión empresarial democráticas y participativas que constituyen la denominada Economía Social, y de manera particular en el caso de las Sociedades Anónimas Laborales, a las que representa en nuestra comunidad autónoma.

IV.- Que las instituciones citadas desean coordinar y colaborar en sus esfuerzos dirigidos a potenciar los programas de investigación y formación aplicados al desarrollo empresarial, estableciendo para ello líneas de actuación conjunta que faciliten su realización y posterior aplicación de sus resultados.

V.- Por todo ello, coincidiendo las instituciones firmantes en este documento en los objetivos hasta aquí expuestos, han acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

I.- El objeto del presente Convenio será la realización de todas aquellas actividades investigadoras y formativas que, de una u otra forma, tengan relación con la adecuación y el desarrollo de la organización y gestión de las empresas integradas en la Economía social, y de manera particular las constituidas como Sociedades Laborales, bajo la coordinación, a través de las instituciones firmantes, de los diversos programas conjuntos de estudio y formación que, realizados por los distintos grupos y departamentos de la Escuela Universitaria, se dirijan al logro de esas finalidades.

II.- Las instituciones firmantes establecerán conjuntamente los distintos programas de actuación, que serán objeto de Protocolos específicos, donde se determinen los equipos y responsables directos de cada uno de ellos, las fases de desarrollo, medios necesarios de toda índole, contribución de cada una de las Instituciones, plazos de ejecución, etc.

III.- Las Instituciones firmantes se comprometen a dirigirse a los organismos subvencionadores habituales relacionados con los objetivos y materia del presente Convenio para financiar las actividades previstas en el mismo.

IV.- Una Comisión, constituida por dos representantes de cada institución, designados por éstas, se encargará del seguimiento de los programas que se establezcan.

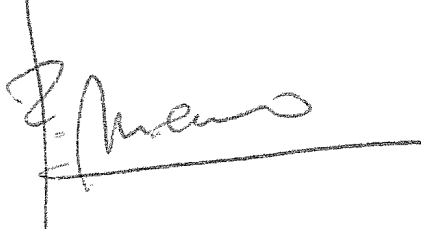
V.- Los resultados obtenidos en el desarrollo de los distintos programas podrán hacerse públicos por cualesquiera de las instituciones a través de los medios de divulgación que consideren más idóneos y, en caso, previo acuerdo de las partes que intervienen en cada uno.

VI.- El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, y, si ninguna de las partes denunciara a su conclusión, se entenderá prorrogado sucesiva y automáticamente por periodos iguales. Sin embargo, cada una de las partes podrá proponer modificarlo o cancelarlo, con preaviso escrito de seis meses.

VII.- Las Instituciones firmantes consideran abierto el presente Convenio a cualquier otra Institución o empresa que participe de los fines que los inspiran, pudiendo adherirse al mismo, siempre que dicha adhesión sea aceptada por las instituciones firmantes del mismo.

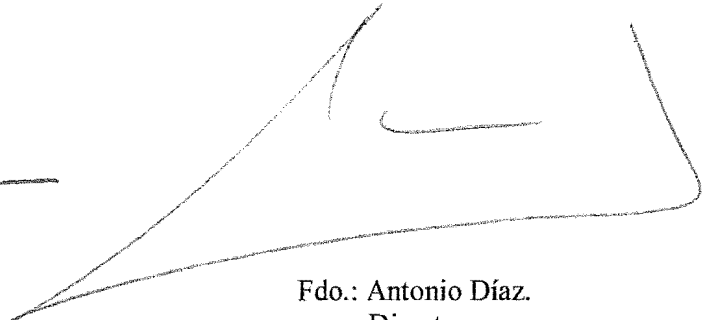
Leído por las partes y de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo firman y rubrican en el lugar y fecha "ut supra".

POR LA FEDERACION MPRESARIAL
ANDALUZA DE SOCIEDADES
LABORALES (FEANSAL).



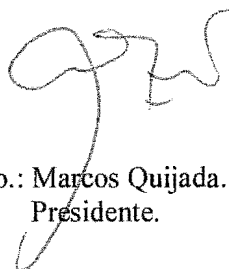
Fdo.: Ramón Moreno.
Presidente.

POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA
DE OSUNA.



Fdo.: Antonio Díaz.
Director.

POR LA S.A. PARA LA PROMOCION
MUNICIPAL DE EMPRESAS.



Fdo.: Marcos Quijada.
Presidente.